



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL Nº 00139-2024-MPHCO-GAF

VISTO:

Huánuco, 12 de agosto de 2024

La DIRECTIVA Nº 002-2023-MPHCO, de fecha 18/07/2023; Informe Nº 1825-2024-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 09/08/2024; Sello Proveído Nº 4786-2024-MPHCO-GPP, de fecha 09/08/2024; Proveído Nº 00639-2024-MPHCO-GAF, de fecha 08/08/2024; Informe Nº 1024-2024-MPHCO-GAF/SGL, de fecha 08/08/2024; Memorándum Nº 00518-2024-MPHCO-GAF, de fecha 08/08/2024; Informe Nº 0181-2024-MPHCO-GSG, de fecha 07/08/2024; sobre autorización de encargo interno para realizar el pago de servicio de Misa que incluye las ofrendas, arreglos y otros gastos que se realizará por los 485° ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley Nº 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 de acuerdo al artículo 40° numeral y siguientes, donde menciona que podrá utilizarse los recursos; excepcionalmente por la modalidad de encargos al personal expresamente designado para la ejecución de gastos que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina General de Administración;

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva Nº 002-2023-MPHCO; "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, ADMINISTRATIVO Y RENDICIÓN DE CUENTAS, BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO", aprobada con Resolución Gerencial Nº 136-2023-MPHCO/GM; todas las unidades orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial de Huánuco, que tengan relación con la administración y ejecución de los fondos bajo la modalidad de encargo interno;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0262-2024-MPHCO/A, de fecha 16/04/2024, se **RESUELVE** en el artículo primero; Conformar las comisiones para el 485° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA CUIDAD DE HUÁNUCO, incluyendo a la Gerencia de Secretaría General en la COMISIÓN DE PROMOCIÓN, PROTOCOLO, DESFILES, PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL;

Que, mediante Informe Nº 0181-2024-MPHCO-GSG, de fecha 07/08/2024, el Gerente de Secretaría General, solicita asignación de fondo por encargo interno para realizar el pago de servicio de Misa que incluye las ofrendas, arreglos y otros gastos que se realizará por los 485° ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO, en mérito a la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0262-2024-MPHCO/A

Que, mediante Memorándum Nº 00518-2024-MPHCO-GAF, de fecha 08/08/2024, el Gerente de administración y Finanzas, Solicita a la Sub Gerencia de Logística, la evaluación e informe en marco a las Disposiciones Establecidas en la Directiva Nº 002-2023-MPHCO; "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, ADMINISTRATIVO Y RENDICIÓN DE CUENTAS, BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO";

Que, mediante Informe Nº 1024-2024-MPHCO-GAF/SGL, de fecha 08/08/2024, el Sub Gerente de Logística (d.t) informa que visto acorde al numeral 6.1.1 del artículo 6.1 de la VI Disposición General indica: "El



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00139-2024-MPHCO-GAF

encargo interno consiste en la entrega de dinero mediante giro bancario y comunica al administrador de encargo que tiene que cobrar en el Banco de la Nación la Orden de Pago Electrónico – OPE; para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, justificados en cuanto a la afecta local de determinados bienes y servicios; previo informe de la Sub Gerencia de Logística, considerando que es la unidad orgánica encargada de contrataciones y adquisiciones según competencia, por corresponder";

Asimismo, en el subnumeral 6.1.2 del numeral 6.1 de las DISPOSICIONES GENERALES VI de la Directiva N° 002-2023-MPHCO: *"Desarrollo de evento, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no pueda conocerse con precisión, ni con la debida anticipación"*



Que, acorde a los objetivos y la finalidad contemplados en el Informe N° 0181-2024-MPHCO-GSG, para el otorgamiento de Encargo Interno para realizar el pago de servicio de Misa que incluye las ofrendas, arreglos y otros gastos que se realizará por los 485° ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO, debido a que el pago de servicio de la isa es de pago anticipado y al contado. El encargo interno solicitado es por el importe de S/. 1,600.00 (Un Mil Seiscientos con 00/100 Soles). Al respecto, cabe indicar que la Sub Gerencia de Logística no puede atender el servicio de acuerdo a la Directiva N° 018-2016-MPHCO, toda vez que los pagos del servicio requerido son al contado; sugiere emplear la Modalidad de "ENCARGO INTERNO" al Abg. BALTAZAR VARA BERROSPI –Gerencia de Secretaria General, expresamente designado para la ejecución del gasto, por el siguiente concepto:

ÍTEM	CONCEPTO	ESPECÍFICA DE GASTO	MONTO S/
I	PAGO DE SERVICIOS	2 . 3 . 2 7 . 11 99	1,600.00
TOTAL			S/. 1,600.00

Que, mediante Proveído N° 00639-2024-MPHCO-GAF, con fecha 08/08/2024, Visto los documentos adjunto la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita Certificación de Crédito Presupuestario para otorgamiento del fondo por encargo para realizar el pago de servicio de Misa que incluye las ofrendas, arreglos y otros gastos que se realizará por los 485° ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO, por el monto de S/. 1,600.00 (Un Mil Seiscientos con 00/100 Soles), en mérito a la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 262-2024-MPHCO/A, de fecha 16/04/2024.

Que, mediante Informe N° 1825-2024-MPHCO-GPP/SGP, con fecha 09/08/2024, el Sub Gerente de Presupuesto, otorga la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 04208, para el otorgamiento de encargo interno, por el importe de S/. 1,600.00 (Un Mil Seiscientos con 00/100 Soles), para el OTORGAMIENTO DE ENCARGO INTERNO;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 002-2023-MPHCO, Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 037-2021-MPHCO, de fecha 01/12/2021 y, visto bueno de la Sub Gerencia de Logística;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – AUTORIZAR, los fondos por la modalidad de encargo interno al Abg. BALTAZAR VARA BERROSPI – Gerencia de Secretaria General, con DNI N° 22497700, por el monto de S/. 1,600.00 (Un Mil Seiscientos con 00/100 Soles), para realizar el pago de SERVICIO DE MISA QUE INCLUYE LAS OFRENDAS, ARREGLOS Y OTROS GASTOS QUE SE REALIZARÁ POR LOS 485° ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO; según la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000004208, Meta: 102, Rubro: 09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, Especifica de Gasto: 2 . 3 . 2 7 . 11 99– SERVICIOS DIVERSOS.

ARTICULO 2°. – INSTAR al responsable la utilización de los anexos de la Directiva N° 002-2023-MPHCO; para la ejecución del gasto por encargo interno. Asimismo, deberá efectuar la rendición de cuentas





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00139-2024-MPHCO-GAF

debidamente documentada, para lo cual se le otorga un plazo de 03 días hábiles culminado la actividad materia de encargo y conforme a las normas legales vigentes.

ARTICULO 3°. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Logística y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

ARTICULO 4°. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Mag. *Julian Spencer García Apac*
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.
ARCHIVO
GAF/JSQA